



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

64

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA
ROL 996 POBLACION "ROBERT KENNEDY",
COMUNA DE ESTACION CENTRAL, EX MAIPU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE: **04862** 20 JULIO 09

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS :

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S. Nº 268/75 (V. y U.), modificado por el D.S. Nº 335/76 (V. y U.);
- b) La Resolución Exenta Nº 7182 del 06.11.1980, de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó, entre otros, a don MARIO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, casado, en la vivienda Rol 996, Manzana 89, Lote 8, ubicada en Yelcho Nº 5727, de la población "ROBERT KENNEDY, comuna Estación Central. ex - Maipú, sin que se le haya otorgado título de dominio en su favor;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 35088 del 09.12.2008, inscrita bajo el Nº 60788 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don MARIO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, acaecido el 17.03.1989, en favor de sus hijos: MARIA MARGARITA, MARIA EUGENIA, GUILLERMO ENRIQUE, SELERINDO ANTONIO, PATRICIA MAGDALENA, de apellidos ROMERO ASTORGA, y JULIA DEL CARMEN ROMERO JARA, y a doña MARGARITA DE LAS MERCEDES ASTORGA CARVAJAL, sin perjuicio de los derechos que a ésta le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente;
- d) El Memorándum Nº 42 de fecha 04.04.2008 del Departamento Administración y Normalización de Deudas, señalando que el crédito hipotecario se encuentra pagado en su totalidad, con cargo al beneficio otorgado a través del D.S. Nº 111/2007 (V. y U.);
- e) La Minuta Nº 011 del 03.02.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que propone modificar la Resolución Exenta mencionada en el Visto b) de esta Resolución, en el sentido de otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la totalidad de la sucesión hereditaria anteriormente individualizada;
- f) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) del 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

- 1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada mediante la Resolución Exenta Nº 7182 del 06.11.1980 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, a don MARIO ENRIQUE ROMERO ESPINOZA, C.I. Nº 2.315.595-8, fallecido, por la vivienda Rol 996, Manzana 89, Lote 8, ubicada en Yelcho Nº 5727, de la población "ROBERT KENNEDY, comuna Estación Central. ex - Maipú, y sustituirlo por sus hijos herederos: MARIA MARGARITA, C.I. Nº 5.521.040-3, casada con don NELSON ROSALES REYES, C.I. Nº 4.450.302-6; MARIA EUGENIA, C.I. Nº 6.013.511-8, casada con don JOSE MARTIN CIFUENTES CIFUENTES, C.I. Nº 4.537.458-0; GUILLERMO ENRIQUE, C.I. Nº 7.459.069-1, casado con doña CLARIVEL RAQUEL COPIA PONCE, C.I. Nº 8.230.323-5; SELERINDO ANTONIO, C.I. Nº 7.140.467-6, soltero; PATRICIA MAGDALENA, C.I. Nº 10.301.427-1, casada con don LUIS ALBERTO BAHAMONDES ZENTENO, C.I. Nº 7.891.807-1, de apellidos ROMERO ASTORGA, y JULIA DEL CARMEN ROMERO JARA, C.I. Nº 13.463.275-5, soltera, y a doña MARGARITA DE LAS MERCEDES ASTORGA CARVAJAL, C.I. Nº 5.334.663-4, sin perjuicio de los derechos que a ésta le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente.

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA
ROL 996 POBLACION "ROBERT KENNEDY",
COMUNA DE ESTACION CENTRAL, EX MAIPU.

2.- Esta Subdirección de Operaciones procederá a otorgar la escritura de compraventa de precio pagado, a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelto 1º de esta Resolución, en la proporción hereditaria que les corresponda, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

3.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 7182 del 06.11.1980 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

NEV.JHM.LVZ.hce.

DISTRIBUICION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA ESTACION CENTRAL	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADOS	(1)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE PE